

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LAS VACANTES DE PUESTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En sesión de trabajo celebrada el martes día 23 de mayo de 2023 a las 8:00 horas, en la Salón de Plenos del Ayuntamiento, el Tribunal continúa con los trabajos de valoración del Concurso de Méritos.

CORRECCIÓN DE ERROR EN ACTA DE VALORACION DE MERITOS PROVISIONAL

5.- TRABAJADOR/A SOCIAL (5.2-5.4 Y 5.24)

En el acta de la reunión celebrada el 18 de mayo y publicada el día 19, aparecen en el apartado B.2.1 de dos aspirantes, puntuaciones superiores a los 12 puntos establecidos como máximo en el punto 7.1.B.2.1 de la Convocatoria.

Advertido error se procede a su subsanación quedando finalmente las puntuaciones:

DNI.	INICIALES	Autoeval.	A.1	A.2	A.3	B.1	B.2.1	TOTAL
8582K	HD C	22,94	0	0	11,00	0	12	23,00
2431Q	CM V	22,45	8,16	0	2,1	0	12	22,26
2120G	D S	12	0	0	0	0	0	0
1160Z	LE M	4,48	6,87	0	0	0	4,42	11,29
4297T	HU O	40,145	26,46	0	1,86	0	12	40,32
2498D	BB L	38,07	26,09	0	0	0	12	38,09
7497Q	EG AI	72	60	0	0	0	12	72
0800E	DM A	0	0	0	18,41	0	1,93	20,34
2531L	PL I	22,552	0	0	11,47	0	11,28	22,75
4250J	SF R	6,94	0	0	9,94	0	0	9,94
1280C	AE A	26,89	0	0	14,89	0	12	26,89

VALORACION DE MERITOS

Se continua examinando la documentación presentada por las personas admitidas al objeto de proceder a la valoración de los méritos de conformidad con lo establecido en la Base número 7 de la Convocatoria.

Se procede concretamente a la valoración de los siguientes procesos de selección:

Leyenda:

A.1 = Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

A.2 = Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

A.3 = Servicios prestados en otras administraciones públicas.

B.1 = Aprobado sin plaza en proceso de ingreso en mismo puesto del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

B.2.1 = Otras titulaciones, formaciones, cursos,...

B.2.2 = Inglés, francés y alemán.

B.2.3 = Euskera

9.- EDUCADOR/A CUIDADOR/A CENTRO 0 A 3 AÑOS (5.13-5.16-5.17-5.19-5.14 Y 5.15)

DNI.	INICIALES	Autoval.	A.1	A.2	A.3	B.1	B.2.1	TOTAL	P-C1
4971P	MS I	63,99	52,03	0	0	0	12	64,03	SI
6130K	SL M	44	0	0	4,03	0	9,08	13,11	SI
1814Y	BS M	25,7	18,69	0	0	0	6,65	25,34	SI
2101C	ZZ MJ	71,1879	54,71	0	4,52	0	12	71,23	
3249L	GV I	12,99	0,22	0	4,40	0	0	4,62	
8715Y	GH MJ	22,6	0	0	13,57	0	0	13,57	
6490D	UY N	35,8663	11,79	5,81	6,49	0	12	36,09	SI
8445R	TG MI	12	48,35	0	0	0	12	60,35	SI
9637X	AL MP	36,021	20,77	0	3,66	0	12	36,43	
2291M	AM JM	49	37,09	0	0	0	1,2	38,29	SI
3740G	MU M	0	4,59	0	2,35	0	12	18,94	SI
6462G	UG I	62,98	50,98	0	0	0	12	62,98	SI
7202L	AA U	22,09	9,72	0	0,80	0	12	22,51	SI
8079R	PS M	12	0	0	0	0	12	12,00	
7807M	ET L	24,125	0	0	12,16	0	3,72	15,87	SI
4673Z	LR A	54	54,71	0	0	0	0	54,71	
3638L	PE N	5,47	4,81	0	0	0	0,47	5,28	SI
0483Y	CS E	20,5	0	0	8,48	0	8,32	16,80	SI
0954G	FL O	12	0	0	0	0	6,9	6,90	
9985Z	NL MP	30,75	0	0	18,70	0	1,92	20,62	
0756L	GA A	0	0	0	0	0	0	0,00	
5520M	LG H	16,3125	0	0	4,82	0	1,16	5,98	SI

*- Debido a que las plazas 5.13, 5.16, 5.17 y 5.19 tienen marcado perfil P-C1, se indica las aspirantes que lo han acreditado.

En el acto de valoración de los méritos alegados por cada una de las personas que han concurrido al proceso, el tribunal procede de oficio a aclarar si las titulaciones académicas aportadas son acreditativas del requisito de acceso al puesto de trabajo (Técnico/a Superior en Educación Infantil, titulación de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro/a de educación infantil o el título de Maestro/a con la especialidad de educación infantil.), en cuyo caso no puede ser objeto de valoración, o todos ellos se aportan para su consideración como mérito, remitiendo la aportación del título habilitante al proceso de nombramiento.

Al no disponer de documentación en el expediente personal de la interesada, y dada la antigüedad de las titulaciones aportadas, que según el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra no habilitan para el acceso al puesto de trabajo, se requiere a la aspirante RG CA (3973G) para que presente aclaraciones al respecto.

A la vista del requerimiento, presenta escrito en el que por un lado renuncia a la participación en el proceso abierto, y por otro confirma que la titulación que posee no es equivalente a la requerida en la convocatoria, trasladando al tribunal sus objeciones con respecto a la titulación requerida, la valoración de la Formación Profesional en este tipo de procesos de la administración, su crítica al procedimiento seguido para el concurso previo de traslados para el personal fijo y en general su opinión contraria a las normas del actual proceso de estabilización.

A la vista de lo manifestado por la interesada, y al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Tribunal acepta su renuncia.

Seguidamente, examinada la documentación presentada por la aspirante TG MI (8445G) se observa que en la autovaloración de los méritos del Anexo III no figura la puntuación relativa al punto "7.1.A.1 *Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra*".

Se valora el posible incumplimiento de las bases de la convocatoria, ya que el mérito no se alega por la interesada, si bien en este caso no es obligatoria su acreditación, teniendo en cuenta que el dato procede recabarlos a la administración actuante.

Analizada la situación por los integrantes del tribunal, y ante la posibilidad de que por la interesada se haya incurrido en error al interpretar el alcance de la no exigencia de aportar el certificado de antigüedad, se acuerda otorgar los puntos de experiencia 7.1.A.1.

14.- OFICIAL ADMINISTRATIVO/A (7.25)

DNI.	INICIALES	Autovaloración	A.1	A.2	A.3	B.1	B.2.1	TOTAL
8031Z	SC A	40,39	37,78	0	0	0	2,31	40,09
2059T	VD R	0	5,97	0	3,36	0	12	21,32
1478Y	GF C	56,33	41,65	8,22	0	0	12	61,87
8509B	BA FL	16,98	0	0	14,85	0	1,01	15,86
7153M	CL AI	49,82	5,24	0	0	0	12	17,24
6596T	RL M	13,03	0	0	10,00	0	12	22,00
6955Z	MP MP	14,82	0	0	13,87	0	0	13,87
7010L	BUJ	13,69	0	0	8,72	0	5	13,72
0074X	SP AB	19,41	0	7,41	0	0	1,90	9,31
0670K	SM C	15,73	0	0	3,72	0	12	15,72
6157T	BBIA	21,4	0	0	9,43	0	10,6	20,03
4776F	II MI	0	0	0	0	0	12	12,00
2592G	OO M	17,62	0	0	7,62	0	0,95	8,57
7331E	CHG S	29,95	13,11	0,23	4,78	0	12	30,12
0704V	VL M	16,34	0	0	11,35	0	12	23,35

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, procede la publicación de las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y se abre un **plazo de cinco días hábiles desde la publicación** para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática a través de internet en la sede electrónica del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar lo que a su derecho convenga.

Fecha de publicación: 23/05/2023 **Fin plazo alegaciones: 31/05/2023**

De todo ello se extiende la presente acta que firman todos los vocales presentes, conmigo el secretario del Tribunal, siendo las 10:00 horas del día indicado al inicio.